

Recurrente: N1-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

"Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito lo siguiente:

Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar encargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021 que comprueben el pago por concepto salarial y/o dieta mensual de todos los trabajadores de estructura, honorarios, confianza, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, secretarios técnicos, asesores, secretarios y titular y/o presidente de la Institución Política a su digno cargo

Cabe señalar que la información solicitada se requiere en de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada. (SIC)"

II.- Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno el sujeto obligado notificó la respuesta al recurrente, en los siguientes términos.









Recurrente: N5\_ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA #PODEMOS

ACUERDO, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.-SECRETARIA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha 23 veintitrés de noviembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, se recepcione la solicitud de información con número de folio 070137221000005, del solicitante N3—ELIMINADO 1

"Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o depertamento similar encargado de los Recursos Humanos la VERSIÓN PÚBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021, que comprustes el pago por cencepto salarial ylo dieta mensuat de todos los trabajadores de estructura, honorarios, confianza, jetes de departamento, subdimentores, directores directores generales, directores edjuntos, titulares de unidades, secretarios técnicos, asesores, secretarios y útular ylo presidente de la institución Política a su digno cargo.

Cabe señstar que la información solicitada es requiere de manera dignal en formato de documentos portábles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada".

En ese tenor y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para concoer y resolver las volicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I, II, IV y V de la Ley General que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; le informo lo siguiente:

L- La Unidad de Transparencia de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con fecta 24 de noviembre del 2021, mediante oficio CDEPRICHIS/SJyT/0102/2021, se requirió a la Secretaria de Administración y Finanzas, la información requerida en el folso numero 0701372221000005.

PARTIES PRIVINGEOPERADO DESTINACIONEMA. A MONTE POR MARIE ET III, CON CONTRE



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA TUNTOS PODEMOS

II.- Con fecha 25 veinticinco de noviembre del presente año, mediante oficio PRI/CDE/SFA/118/2021, la Secretaria de Finanzas y Administración da respuesta a nuestro similar y respecto a lo solicitado en el folio número 0701372221000005, informa lo siguiente:

"De lo anterior me permito hacerle llegar el listado de sueldos y salarios de la 1º y 2º quincena del mes de octubre de 2021; mismos que contienen nombres, cargos y percepción quincenal de todos los trabajadores de este Comité Directivo Estatal."

En consecuencia, esta Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado

## ACUERDA:

uNICO.- Notifiquese al solicitante N4 ELIMPNAD ocuerdo, respecto a su solicitud de información con número de solic 070137221000005, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia anexando como soporte documental los oficios mencionados en las fracciones I. Il del presente acuerdo, archivando el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma si LIC. FRANCISCO MORENO VIVES, responsable de la Secretaria Jurídica y de Transparencia del Comité Directivo Estatal de Chiapas del Partido Revolucionario Institucionati, quien actúa con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, CONSTE.

F

CHILD ON STATE OF THE STATE OF

FARTICO PEVO LICIONARIO INSTITUCIONA IN North Personne \$133, Colicento Torch Guphitel, Chapes, C.P. 2000.

A



Recurrente: N8-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

JUNTES #PODEMOS

Tuxtis Gutiérrez, Chiapas a 24 de noviembre de 2021 Oficio: CDEPRICHIS/ SJyT/0102/2021. Asumbo: El que se Indica

C.P. Sandra Luz Cuellar Hernández Secretaria de Administración y Finanzas Del CDE PRI Chiapas P R E S E N T E.

medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que fue recibida la solicitud de amación con número de folio 070137221000005, del solicitanti N6—ELIMINADO 1

"Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar encargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibios de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021 que comprueben el pago por concepto salarial y/o dieta mensual de todos los trabajadores de estructura, honorarios, confianta, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores, directores, directores generales adjuntos, titulares de unidades, secretarios técnicos, asesures, secretarios y titular y/o presidente de la institución Política a su digno cargo.

Cabe señalar que la información solicitada se requiere de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format.PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada ".

Por la tanto, solicito su apoyo pere remitir a esta Secretaria la información requerida dentro del plato de tres dias hábiles a partir de la recepción del presente, en caso de que dicha información sea considerada inexistente, reservada o confidencial se haga el pronunciamiento respectivo a la brevedad.

Lo anterior de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 28 y 29 de la Ley General de los Partidos Políticos, artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 137, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

radeciendo su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarie un cerdial seludos i

Atentamente.

10'58 NO

Les Lic. Francisco Moreno Vives
Secretario Jurídico y de Transparencia. 西

C.z.p.- Us. Buthen America Zuarch Esquinca... - Presidente del Commit Directivo Estatul del PRI Chiapes. - Para su comodimiento.. - Edificio Cica: - Anchino.



#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

OF, No.:PRI/CDE/SFA/118/2021 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de noviembre de 2021.

C. LIC. FRANCISCO MORENO VIVES SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL PRI. PRESENTE.

En atención a su oficio No. CDEPRICHIS/SJyT/0102/2021, de fecha 24 de Noviembre de 2021; mediante el cual remite la solicitud de información con número de folio 070137221000005; planteada por quien dice llamarse 77 P. I. MINADO 1 "Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar encargado de los Recursos

"Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar ancargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibos de pagos o recibos de hómina del mes de octubes 2021 que comprueben el pago por concepto salarial y/o dieta mensual de todos trabajadores de estructura, honoránica, confianza, jofes de departamento, eubdirecto directores, directores, directores generales, de departamento estantica de sucreta de despartamento, escreta de despartamento estantica de sucreta de la institución Política a su digno car

De lo anterior, me permito hacerle llegar el fistado de sueldos y salarios de la 1º y 2º quincena del mes de octubre de 2021; mismos que contienen nombres, cargos y percepción quincenal de todos los trabajadores de este Comité Directivo Estatal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ECHA 26 11-21 HORA 21-13

1 2 0 NOV 2021

C.P. Sandra Luz Cuéltar Hernández Secretaria de Finanzas y Administración del C.D.E. del PRI.

ATENTAMENTE

CO, C. P. 2000C, TUXTLA GUITERREZ, CHAPAS TEL, Y FAX 01 (201) 81 40751



Recurrente: N9-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

G"D

# Partido Revolucionario Institucional CDE CHIAPAS

000	- Commence of the	PUENTO QUE DEDINATIONA	THEROGRACIO	PENSION ALMOST TICHA	PRESTAGE	84 E. 70
040/4	Agadise Persen Darry	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF	\$5,000,00		\$5.00	185, 12420
36365	(Adultument Titagues foreste), Militariania	Ass to a sale a section of	5-4, 2005, OK		96.00	15-a 20095
NOIS:	Camillo Pierson Starts	Control of the Contro	8/3 2000 003		80.00	1803-29000
XCHS:	Christothegovi, Georgester, Youri Chromoterioupes	might (Calculated a consequence	\$50,000 Art.		96.00	19.C. 1 (0+)
71E	Crear Merchander Scales Greeks.  De La Crear Phreended France.	The Late of the Control of the Contr	95,776,06 93,366,05		\$60,00	265,7750
117	De Le Cruz Cortes Claudia Petricia	PROTECTION OF THE PROPERTY OF STREET	BAT 28 700 CP4		\$0.00	23,300
×44.	Circ Lancer Chicariteer Times.	AND SECTION OF THE PROPERTY OF	80.246.21		90,00	23,2-68
1773	Chart Torran Phages Managers Gentrale Characters Affording	THE MICE STATE AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY.	200 A CON 1046		75(D) (D(G)	95.150
25	Securement Securement Sections does NOT COMMITTEE TO	NOTE THE RESIDENCE OF THE PARTY	9.0, 070, 06 9.0, 000, 00		\$90,007 .WG	19.00 -16400 19.00 155000
(50)	Leon Gorgoog Police!	CARL PARTY OF THE	80.254.72		90.00	45.224
ar o	fekongmissis Merce Ployage felte miss		COC (000C, 200C, 100C)		30.00	18/3 ,34043
HC HGH	Just Carton Hangoyeantu Alegrie Renne Godfren Norme Ledick	ALLEGA CAMPA TRANSPORTER	\$4,500.00		30.00	1565,35600
Cati-	Planta Aguilar July Jose	CONTROL PARTY OF THE PARTY OF T	\$5,000.00		\$60,00	940,000
decree .	Constitution that Constituent State	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	50,627.04		\$6.00	945,000 940,122
dist.	Westernament Language James Armitomics	JAMES DESCRIPTIONS STATE OF ALMS OF SUPERIORS	80.513.40		\$6.00	246,3513
NZ:	NACESTANDE CONTRACT STATES & MARRIAGES	EDING PROPERTY OF THE PROPERTY	SOLDER STATE OF		95.00	18/2, 2000
246 2000	Visiguez Garress Marie Cogenia Velictiquez Misercopin Magdies	STEWNER STATE	\$3,300,00		\$6.00	5525 (2000)
(QA)	Domingues Mersedes	CEP SERVICE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF	80,000,00 80,000,00		\$5.00	19/3 (2000
795)	Miscopine Logido Javilar	THE MODERN WE ARREST AND ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PART	82,500,00		50:00 50:00	83,500
NO.	Planyo (Ciriati G-ergin) Amborilo	SOMECHANIC WARREST STATE MICHIGANIES OF CHARACTERIZATION AND ACCURAGE.	Bd.0060.00		9940 x 1000	18-C 17600
56	Jone Africa Cores Jane nas	SMICHAEL VALUE CONTRACTOR AND STREET AND SCHOOL SALES	95,000,00		80.00	BE 000
10	Henry Delbumos Victor	MARKET FULL PROPERTY CAN ARROY CAN A	85,000.00			
NO:	Micondona Awaretants: Cieronarty	THE CHIEF WHEN DISCHARGE THE MESSAGE WINDOW	86,000,00		\$6.00 \$6.00	\$5,000 \$6,000
No.	Lorenzoo (Locusti Bikerydegt.	DESCRIPTION OF ADMINISTRATION	35,000,00		50.00	95,000
100 m	Continue Constanting as ded Adorsons Widel Jordan Seitendan		COMPANY TO SERVICE AND LOSS OF THE PARTY OF	WOODBESSHIP STREET	50.00	1525, 10000
6	Accorner Guidence Charte Information	LES OF DECEMBER	\$5,000,00		\$0.00	1945, (000)
100	Chart Airpenser Marchy Timeserie	CONTRACTOR SERVICES	\$ 100,0000,000	<b>小型化工工学业外科研究</b>	80.00	\$19.D.OD6
625	Committee Consention of control to Japanese	AUTORISHED PARCHOST SPRINGERS AND STREET	5-10,000.00		\$6.00	\$10,000
•		CATALOGUE SERVICIONES AND	8 90,000,00		\$0.00	\$2.00 KNOW
ie.	December Total in Planner, Summering	CONTROL OF THE PROPERTY AND A STANDARD PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPER	METHOD CONCRETE LONG!		967.000	40 HEL 1000
di.	Generalist Paragram Alagaratra Car Jacqua. Generalist Castardo Starras Fabricas	ALCO MAN SE THAT WE ARE A CO.	20,000,00		90:00	95.00
60	Johnson, William temporary Comprehensive Walnut San	And the state of t	78.02 (500HD) (0HD)		28/01/080	18.7, 1506
25	Granishan Charter Charters Decrease entires	SPATEMENT PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	85,776.27 95,000.00		90.00 90.00	16.5. T'71
C3:	HAUTSBYKENT LODMOT MINIMOS	EXCEPT THE A SECTION OF SECTION	95,000.00		\$6:00	1855, OOK
CS:	I seminared act I destructions between Transcounts	CENTRAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON O				
id.	Logent Tolerds Jones Castelles	C.E. or Once . 60 gas, Ch., the Andrews of Spire.	95,000,00		360:00	85,000
(D)	Ministrate Bodie (Carriers Armonic)	CONCARDINACIONE ANDROCOMAL	\$5,000,00		1940+1940	35.000
	Additional Statement Temper Assess Fundamental Control Temperature Control Statement	A PART OF THE PART	\$65,000m,000		940,000	ZBITC. JORN
4	Proportenium Autoliter Journey Clay Jeanua	CENTRE MANAGEMENT AND	8/0/0000-000		30.00	18/01/0000
100		THE SHOWS AS ADDRESSED AND ADDRESS OF THE STATE OF THE STREET	9 10,500,00		96,00 90,00	\$10,00
6	Service Course Devices.	THE RECEIPT COMMAND AND COMMAND AND ADDRESS OF THE PARTY	\$4,200,00		\$0.00	18-4 JNN
	Talloration France: Eric Erromanuss Talloration France: Appendix	ALTO AND AND ALTO AND	\$5 100 (\$300) LONG		80.00	B 10 50
3		TALENCE BAPA ALLOW BEING FOR THE PLANT THE ALLOWS THE TAIL OF THE PARTY AND THE PARTY	\$2,500.00		29CH 6X2	1842: 1560x
di-	Sortillo Flector Jose Alberto	Section and product of the section of the part works in .	\$7,500,00		80.00	37,50
· in	Description Gutterment Late Fermander	MARCHANT HAR ONCY CARD THINK HORSE DAWNER ALL SOME EXCLUSIVE AND COMMON	\$2,500,00		96100	16.2 (190)
65	LIESTIN Annual Indeplement	ACTION AND ACTIONS AND ACTION OF THE ACTION	585,0000,000			
MIT OF	Asserted Higgs National Laboration Committee	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Winds Tores out	\$1,510.00	\$0×00 \$0×00	5 + C (50)
2-	Plantington Willy and January Propose.  Administrative Scullett Companies.	JAMES FOR MONTH OF THE PROPERTY OF	55,000,00	NEST AMERICAN DESTRUCTION OF THE PARTY OF TH	360.00	245 000
2011		MANUFACTURE AND A SAME AND AND AND AND AND A SAME AND A SAME AND A SAME AND	\$10,000,00		965,000	PAG OW
	Grandeno Aliegenicho Stever Germanic	A CONTROL OF THE PROPERTY OF	\$ 90,000,00		90.00	\$10,000
	Jenus Envigue Abecile Cortanes Name	SECRET MARKO TECNYCICS	87,500,00		60.00	97,500
	Maretra Lor Charitar Hermandean   1005	BRIGHT HAS ON ADMINISTRACTOR OF PRACESSES	\$42,000,00		SAAD DT	812.00
Mr.	Filhando Tomes Sinto	ALEMAN AND ADMINISTRAL SOCIETY	\$3,250,00		\$40,00	342,2000
5	Plater andronic Transfer Demoisson	THE CONTRACTOR ASSESSMENT OF THE CONTRACTOR OF T	8-4,2650.00 8-30,506.00		1901.00	1914: 2009
0:	Lasytrone foliantiment Georgeodese	INVESTMENT PROPERTY OF SCHOOL OF SCHOOL STATE OF STATE OF SCHOOL STATE OF SCHOOL OF SC	\$ 100,000,00		\$0.00	\$200,1500
	Control with Ministrate in Secretaristics	ALTERIOR MICHARDSON PLATFACE	BG 746 21		96.00	SHE THE
					12/4/2014	talian /
	nica Morano Vitera	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	\$5,000.00		\$0.00	25,000
South	na del Camero Cameros Martinez	Appliable of	50,250.00			
Dance	sia Ziutigas Piproare				\$0.00	56,350
	se Salazar Mender	ALIDE SOF ALIMON STRATING	\$5,000,00		50.00	95,000
	Atguest Late Aguillar Courtes	ALDER INTO THE PERSON OF THE P	90,000,00		\$0.00	36.000
Phone			\$4,205.06			

		and the state of t	5507,780.21	\$1,515,999	\$2,888,68	32625,8072,79
Tomas de		erentation of the property of the second	\$10,000.00	AND PROPERTY.	\$6.00	\$10,500.00
204	Angel Emanuel Formect Aguitar		\$3,500.00		\$0.00	\$3,500,00
2000	Filosodo, Devild Laguna Cordova	CONTRACT SPANNE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		\$0.00	\$5,000.00
202	Carton Contour Grongsleg Octor	SELECTION AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PERSON	25 000 00		\$0.00	15,000.00
201	felilition Macropiese Roobleens	CONTROL OF MUNICIPAL	95,000.00			
2:00	Prenditos Moreno Viene	SHICHETARKS EN RELEVEN THE THEORY OF THE	27,500.00		\$0.00	47,500,00
196	Fetimis de Janus Higerotis Zavala	CAPTIPLITA	\$2,500.00		\$0:00	\$3,500,00
Machine III	Actaries Capitrosa Gorculad	THE REPORT AND MAKE AND THE PERSON	35,000,00		\$0.00	\$5,000.00
160		CERCIFICATION NUMBERS	\$3,500.00	and the second second second	\$0.00	\$3,500.00
1.00	Ana Wangarita Maga Cruz	PROPORTING DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P	\$5,000.00		30.00	45,000.00
196	Rebeta De La Cruz Gescia	COGRONACE REGIONAL	\$10,000,00		\$0.00	\$15,000.00
195	Luis Autonio Aloneo Fiores	BINDS BULLED CAPTURES AND DESCRIPTION	\$2,500.00		\$0.00	\$7,500.00
194	Factors Ferror Zorna	COOPERADOR REGIONAL	\$7,500.00		\$0.00	\$77,500,00
190	America Varessa Martinez Valencia Ficantio Camercho Mutor	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE P	\$2,500.00		50.00	\$2,500,00
181	Gioria Tather Velanquet Castellanca	DAFTLEBRIA	\$2,500.00		90.00	\$2,500.00
1190	Se nors Luc Made note: Chandon	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARK OF THE P	\$2,500,00		\$0.00	\$7,500.00 \$2,500.00
1 00	Patriam Administra Advance Hermanydean	TO SHE WAS A STREET OF THE STR	\$4,205.06		80.00	\$4,205,00
100	Downsegness Luis Appliar Courses	ALPERIAN UNITED	20,000,00		\$0.00	\$6,000,00
1.05	Enriche Saltger Roman Enriche Saltger Mender	ALIGN WAR ALIGN WAS ALLEGED TO THE STATE OF	\$5,000,00		50.00	95,000:00
154	Susana del Carreer Carrieras Martinez	ASSISTA	50,250.00		80.00	\$6,250,00
a control	The state of the s		\$5,000.00		\$0.00	\$5,000,00

Gabi

#### 2A QUINCENA DE OCTUBRE DE 2021 Partido Revolucionario Institucional CDE CHIAPAS

emericator ato en ara rasalmente della manticataria en aminimatara

Cos	Empleado		TERREPORK	PENCION ALMENTA	Printensons Información	
014	Apullar Person Torre	PRINCIPLE IN TAXOUR DESIGNATION	and a marked in 10 to 10 to 10 management	The second second	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	METO
on.	Alverez Ziapoteco Minaci	THE PRESENTATION PROPERTY.	\$5,000.00		1913-1210	2000,000
coes.	Correlle Figures Survey College Control of the Cont	THE PARTY OF THE P	SH-CHOICE DIE		1643 7040	54,200.0
265	Carettingon German Yum Guardetune	ATCOME PARTY	90,000 20		ISO DO	(83,300,0
100	Crust Meanwriter Lucie Stedle:	TOTAL STREET STREET, WAS A SELECTION OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OTHER	95,161,04 95,770,26		80.00	20,151
10	Die Le Cruz Personnel Rosse	MACHINE PAGE DATA PAGE	\$2,300.00		90.00	25,776. 53,700
177	De La Cruz Cortea Eleudia Pertrola	PERSONNEL COLL SECTION COCCUMENT	incomists on the entrance in the contract of t	THE PERSONS		\$43,30007
0.03	De Leon Escober Tireo	MADEL AND CHEEN TOAC	05,079.21		190:00	200 BOTO
100	Distr. Territo Mucho Manuale.	MALINE AND ACAMPUSITED THAT THE STATE OF THE	83,249,21		(BO (DO)	85,246
23	Gerote Ohenone Attores	P (2000A ARMANO)	\$2,370.54		30.00 5977.40	200, 1000
28-	Gorner Corner Catadox	CANADA DE COMPANSA DE CASA DE CASA	8.7, 5000, 000		\$0.00	52,442
500	Leon Gormeles Water!	JACOPPE END PROCESSPERIORS WAS TELEVISION OF	The state of the s		(\$43,-283	BO DOOR
77	Monperso Vers Rose Marts	SERVICION GENERALES	55,234,73		\$0.00	55,224
h(2):	Justin Continue Management Academics	CACACAGO AND STANDARD	30,000,00		\$0.00	80,000
15	Ponymes Gradience Nicerca Letticia	THE PERSON NAMED AND PARTY OF THE PERSON NAMED IN	545,5500 DO		\$0.00	\$6,500.6
NO.	Founds Aguster Juan Jose			SELECTION CONTINUES IN THE	90:00	83,300
-	Servicement Courses Since	SECURETARIST MAINLINETS FILLS PRESIDENCES.	55,000.00		\$0.00	65 DOD:
		SECONDARIA DE ACRETORI MAYONES	\$6,12T.DK		90.00	86,127
(4)	Weldtvieurs Lopeur Joses Antomio	ACOMPTES TRANSPORT	50,513.45		160,000	
2	Warrawar Stellers Winters biberwood	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	93,300 23		50.00	56.513c
100 EV	Visigner Comes Marie Cogenia Visianouse Merriques Magdiel	- PATENACION TYE	BUTS, THOROUGH CHIZA		10.00	83.300
100	Dominguez Mercedes	VILLEGA	\$3,300.03		80.00	\$3,300
in:	Wattquer Lorer Ander	ALDEL AND ADMINISTRATIONS	93,300.23		90.00	83.300
NZ-		SECURICIANCE IN PARCHES Y CALL TROOP	90,500,50		190.00	\$2,500
M.	Paryo Cinux Sengilo Antonio	SACHOL	95,000,00		50.00	85.000 ·
MACCO INC.	Jose Witteds Como Jerenes	SERVICE TARREST FOR ALCOHOM IS LESCHOOL	88,000.00		50.00	100000
7	Heriri Balbuana Vidali	STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE				
ies .	Moreine Avendatio Genero	SECONSTRAINED FAST ACCURATION MACHINATIONS OF	95,000.00	et demand tensor in bosoning soon	90.00	\$5,000.
0	Linerate Lopest Mended	STADE THE HEALTH SKILL SALLES WAS STADEN TO STADE TO STAD	\$5,000.00		\$0.00	55,000.
M25	Condova Constantino Jayler	ENDINE SERVICE OF THE PROPERTY	\$5,000,00		\$0.00 \$0.00	\$5,000.
	Moreovo Widel Jorden Swinselben Aloneo Giulneo Juan Meuricia	CATHA THANALIZATI KARTINET FRALL	96,000 pp		\$0.00	85,000
12	Dist Atmost Matic Piersons	COCOCOMECNIA COCOME STREETS ALL THANKS	#10,000 DD		50.00	\$10,000
(3)	Contain Countrio Questawa Jarrey	COOCHECTER PRODUCT OF THE COOCHEC	# 1 DUDGE DEC		80.00	\$ 10,000
er .	Hervers Formers Adams	CONCREDENACION RESCRICTORAL	# 4 D/ GIGIG DIG		50.00	WIND DOD A
4	Depotes Towlin Karen Alexandry	COOCHECALADOR REPARTMENT	\$10,000,00		30.00	\$40,000
6	Companies Persons Abelegation Con James	ALIKELAND IN THURSDAYADE NICHA	\$10,000.00 \$5,000.00		\$0.00	\$110 (DIDIO)
en ci	Germalar Salbardo Marries Fabilita	ALDOLLAN JURISHES	92,500,00		\$0.00 \$0.00	55,000
Marie Committee	догра Ядаритого Финаналия Минела	ARCHITEC EDIES ARRESTOS LITERATUROS PREPARAMENTOS DESPRESARIOS.	85 FT0 27		\$0.00	92,500
2	Graphics Cour Carlos Bermantino	GICKOPICKNACKORI MALINECTORIAL	\$50,000,00		80.00	95,000
38	Plantander Memarder Mena Humberto	CHOCKEDSHARLSHOSE SACHRACHARL	\$5,000 00		80.00	65,000.0
4	Looper Toleron, Jones Gratings	COCREMINATION SELECTION	SES, CICIO DEC		1810.1000	885,000.0
	Mandar Sola Carles Amendo	CONCERNATION OF THE STORY OF	\$45,000 DO		\$0.00	\$40,0000
7	Minhele Muther Coper Jose	CHORDWICH WATHORS ARCHITICIPAL	\$5,000.00 \$5,000.00		90.00	- BELDOD.
4	Martete Cruz Terres De Jeans	COCHERCHINANDERS MESSASCIPPAL	95,000.00		\$0.55	\$5.000kg
SCHOOL SECTION	Papermays Agustar Jorge De Jeans Paux Carrober Paus Magnets	ADICHORESIANAMENDADA INSTIGAÇÃ (ALE.	\$10,500 DD	MINES WEIGHT OF THE SERVICE ES	90.00	\$5,000.6 \$40.500.6
e.	Semeyos Luna Deniela	COCHERNACION BALLOCINAL	\$5.000 pgs		50.00	BE 000
W. Lindy	Constitute Person Rain Communical	SAJESECKE FARM DE INFORMACION	\$4,200,00		\$0.DD	54,200,0
2	Telegoustri Perest Alexand	ALTERNATION ACTIONS OF STREET	\$10,500.00		80.00	\$40,500.0
St	Contillo Finche John Albanta	PREPARED NEW PROPERTY ASSESSMENT PROPERTY.	\$2,500.00	Depression and description	\$0.00	82,500.0
Alle Comment			97,500.00		90.00	37.500.0
0	Servinez Cuberres Lide Persendo	SPECIAL SPECIAL CHARLES	80,500.00		80 00	82,800,0
E 0	Libridge Jarrey Silvanes	ALTOLIAN ACMINISTRATIVO		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		
7	Justines Agrader Leaves Carette	ACCUPATION ACCUPATION OF THE PROPERTY OF THE P	55,000 DD	\$1,510.00	(60.00	(803),4401.0
	Restrigues Migrant Januarya Provin	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	940 BOO DO		90.00	\$400,5000
7	Alejaretro Califor Commiss	SECRETARIO DE MUNICIPIDA EN	College Colleg	SEATHER PROPERTY.	80.00	90,000,0
	THE RESERVE CONTRACT	Christian	\$10,000,000		190 00	210,000.0



Recurrente: N10-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

Timbel Co.			5880 CM80 21	51,518,99	\$13,36500,4630	\$504,503,79
204	Angel Erranuel Foreack Agullar	ASSSOR	\$10,500.00		50.50	\$ 00,500,00
203	Ricardo David Laguna Contova	CICHARDINANDIOR, REVAICHAL	\$3,500.00		30.00	93,500.00
202	Carlos Emigue Contrales Colos	ESECRETARIO ARRENOS Y DE TRASPARENC	38,000.00		\$0.50	\$5,000,00
204	Million Variquez Pioblem	COORDINATION NUMBER PAL	\$5,000.00		50.00	
200	Francisco Moreno Vives	THE TO-BOOK DISCHES AND IS	\$7,500.00		50.20	97,500,00 95,000,00
1:00	Petima de Jesus Nigenda Zavata	CAPTURESTA BUTCHETTARES OF ASSESSED & PRESCOSE Y	\$2,500.00	DESTRUCTION OF THE	MARKET IN POST OF THE PARTY OF	
1000	Aparell Capitosa Gorgalisz	ALDULAR APROXOD	\$5,000.00		50.00	\$2,500.00
197	Ana Margartis Meza Cruz	COORDINATION MUNICIPAL	L. T. CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	ON THE REPORT OF THE PARTY OF T	20.00	95,000,00
196	Rebace De La Cruz Gerole	RESPONSABLE DE ARCHING WENERAL	\$2,500.00		50.00	\$3,500,00
190	Loss Artorio Alorseo Flores	and the second state of the second	85 000 00	AND RESIDENCE.	60.00	95 000 00
224	Rubers Perect Zorne	CONCRETE SALVERS SEE COCASA.	\$10,000.00		50 00	\$10,000,00
10.000		CAPTURESTA	80,500,00		50.00	\$2,500,00
192	Arrestos Venesas Martinet Velencia Ficardo Carrecho Muños	CAPTURESTA CONTROL DE	57 500 DD		50.00	\$7,500.00
634	Glorie Extrer Velapquez Castellanos	CAPTURESTA	\$2,500.00 \$2,500.00		30 00	52,500,00
190	Sandra Luz Melendez Chandomi	CAPTURESTA	\$2,500.00		80.00	\$2,500.00 \$2,500.00
158	Reblem Alberto Alvenez Plemandez	DELEGADO MUNICIPAL	\$7,500.00		\$0.00	\$7,500,00
10.07	Boarneyuse Luis Agullar Grantisa	MINISTER COCKER SALDON	\$4,205.00		50.00	\$4,005.00
1000	Enricus Dalarar Mandar	SECRETARIO DE OCMUNICACIÓN	\$6,000.00		50,00	\$6,000.00
154	Susana del Carrest Carrette Martinez Derisas Zufica Roman	ALTOLAND ACAD COTTON TWO	\$5,000,00		50.00	95,000,00
922	Veronica Moreno Vives	AUDOLINA CPERATRICO	\$6,250.00		263.00	\$6,250,00
102	Gabriela Mandez Nermandez	ALDELIAR ADMINISTRATINA	55,749.21		90.00	\$5.000.00
580	Leywar Martinez Gorcratez	SECRETARIO DE OPERADIÓN POLITICA	\$10,000.00		\$0.00	950,000,00
179	Ruben Antonio Zuenti Deguinos	PREMINENTE DEL COS	\$32,500.00	and the second second	\$0.00	\$32,500.00
173	Streets Transa Sain	SPICERTARRYO DE INSVOVACIÓN DIGITAL	\$4,250.00		20.00	\$4,250.00
177	Heber Macaro Alvarado	ALDRI JAR ACKENISTRATIVO	50,250,00		50.00	\$3,250.00
974	Jeans Environ Abadia Cortage Market Sendre Lor Confee Harmander	SECRETARIO TECNICO	\$12,500,00	era and company of the con-	\$6.00	\$7,500,00 \$12,059,03
1773	Gustava Aliajandro Tovar Serrano					
Name of Street, Street	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	COMPRISOR DELEGADOS TO TO	94 D.000 DD		593.00	\$ 90 DDD D0

III.- Inconforme con lo anterior, con fecha tres de enero de dos mil veintidós el recurrente interpuso el recurso de revisión señalando como acto impugnado lo siguiente:-----

"Se niega a entregar la información, son opacos y no quieren entregar la información como se solicitó, se adjunta como PRECEDENTE, respuesta de un Sujeto Obligado TRANSPARENTE a la misma solicitud, así debe responderse. (SIC)"

IV.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se asignó al presente recurso de revisión el número de expediente IP/PNT/002/2022-B y con fundamento en el artículo 179, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas lo turnó al comisionado ponente para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento.

V.- Mediante acuerdo de doce de enero de dos mil veintidós, el comisionado ponente admitió a trámite el presente expediente ordenando abrir el período de instrucción con fundamento en el artículo 179, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándose a las partes el término común de siete días hábiles a efecto de aportar pruebas y alegatos.------

VI.- Con fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia emite sus alegatos en los siguientes términos.-----









Recurrente: N11-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

PARTIDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE MENCO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

JUNTOS #PODEMOS

EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/002/2022-B SUJETO OBLIGADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RECURRENTE N12-ELIMINADO 1

Asunto: alegatos y manifestaciones

COMISIONADO TITULAR DE LA PONENCIA "B" DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS. PRESENTE:

LICENCIADO FRANCISCO MORENO VIVES, Secretario Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ante Usted respetuosamente comparezoo y

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chiapas, acudo en tiempo y forma para dar contestación respecto al RECURSO DE REVISIÓN, promovido por el solicitante de información 12 ESMINADO 1 y exponer a Usted las siguientes:

## CONSIDERACIONES DE HECHO.

1.- Con fecha 23 de noviembre del 2021, se tuvo por recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el requerimiento de intermación con número de folio 170137221000005, con nombre del peticionario 1114 PIFM PADO siguiente información: "Solicito a la Dirección de Recursos Humanos la VERSIÓN PÚBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómena del mes de octubre del 2021, que compruebon el pago por concepto salarias y/o dieta mensual de todos los trabajadores de estructura, honorarios, confianza, jetes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, títulares de unidades, secretarios i técnicos, asesores, secretarios y títular y/o presidente de la institución Política a su digno cargo.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUITGO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA #PODEMOS

Cabe señalar que la información solicitada se requiere de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada (SiC)".

2.- Alendiendo a lo anterior, con fecha 24 de noviembre del 2021, se giró oficio número CDEPRICHIS/SJyT/0102/2021, a la Secretaria de Administración y Finanzas del Cornitó Directivo Estatal del PRI en Chiapas, a efecto de que otorgara la información que permitiera atender la solicitud requerida por el solicitante; organo que dio contestación mediante oficio número PRI/CDE/SFA/118/2021, de fecha 25 de noviembre del 2021.

3.- En ese sentido, con la información otorgada por la Secretaria de Administración y Finanzas referida con antelación, se dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud No. 070137221000005, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- El solicitante internina de Revisión ante ese instituto de Transparencia, Activa Dirichitada Directección de Datos Personales, mismo que recae con número de expediente IP/PNT/002/2022-B, por estar inconforme con la respuesta a la solicitud No. 070137221000005, manifestando lo siguiente: "Se niega a entregar la información, son opacos y no quieren entregar la información como se solicito (sic)".

5.- Con fecha 12 de enero del 2022, mediante la Ptataforma Nacional de Transparencia, en el apartado del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) fumos notificados del Recurso de Revisión antes mencionado, otorgando esta autoridad un término de 7 sietes días hábiles para manifestar lo que en muestro derecho corresponda; por lo que esta Unidad de Transparencia, procedió a revisar la inconformidad del hoy recurrente.

6.- Que con fecha 18 de entro del 2022, se le respondió al recurrente en tiempo y forma de acuerdo al Recurso de Revisión No. IP/PNT/002/2022-8, por medio de correo electrónico, tal y como lo solicisó, toda vez que la primera vez que se le informo no fue claro y específico en pedir la información, formulando at respecto los siguientes:









Recurrente: N16-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.



PARTIDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ALEXACO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

A STATE OF STREET ASSESSMENT OF STREET

TUPTE #PODEMOS

#### ALEGATOS Y MANIFESTACIONES

ÚNICO.- En vía de alegatos, tengo a bien manifestar que en todo momento este instituto político ha realizado las gestiones correspondientes para otorgar en tiempo y forma la información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en ese sentido, la información solicitada por el particular fue entregada en los términos señalados de manera global, mediante Acuerdo de fecha 26 de noviembre del 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición que a continuación transcribo:

"Solicito e la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar encargado de los Recursos Humanos la VERSIÓN PUBLICA de los recibos de pagos o recibo de númina del nes de octubre del 2021, que comprueben el pago por concepto selarial ylo dieta mensual de todos des trabajadores de estructura, innocarios, confientas, jefos de departamento, subdirecturas directores directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, secretarios y ficular y/o presidente de la losaltución Política a su digno cargo.

Cabe señafar que la información solicitada se requiere de manera digital en formato de documentos portátiles (Pertable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito caráficada (SIC)".

En tal virtud y como se desprende de lo precitado en párrafos que anteceden, el peticionano manifestó que requería la versión pública, no tuvo a bien precisar en su soficitud que la información fuese requerida en forma individual, es decir, por cada trabajador del Instituto y mucho menos en un formato especifico; por tal motivo, mi representada en su Acuerdo emitido el 26 de noviembre del 2021, cumplió en tiempo y forma con el soficitante, al enviar la información requerida, tal y como se demuestra con las documentales que acompañan al presente, actarando con ello que en ningún momento este instituto político "Se niege a entregar la información, son opacos y no quieren entregar la información como se solicito. (Sie)", como lo aduce en su recurso el recurrente

Así, a efecto de atender la inconformidad interpetada en el Recurso de Revisión con número de expediente IP/PNT/002/2022-B, el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, a través de sessión extraordinanta número 001, documento que se adjunta al presente como Anexo I, realizó modificaciones a la información remitida en el Acuerdo de techa 26 de noviembre del 2021, misma que fue envisada al recurrente, de manera de presente del 2021, misma que fue envisada al recurrente, de manera de presente del 2021, misma que fue envisada al recurrente, de manera de presente del 2021, misma que fue envisada al recurrente, de manera de manera de como se demuestra en el Anexo II, agregado a vite entido III NADO 1. La del rines y año que transcurre, a través del medio elegido por este para recibir la información, a saber, el como electrónico de carátula de enviso se adjunta como Anixo II, ELLIMBNADO consenente, con base en ello, dar por cumplido el requerimiento efectuado por el peticionanio.



PARTIDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE MEXICO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA #PODEMOS

ブリッグログ

En mérito de lo antes manifestado, solicito a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, tenga por recibido el presente escrito, derivado del Recurso de Revisión promovido por el solicitante y hoy recurrente coda vez que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146, 147, 148 142, 150 194 194 195, 151 y 152, Primer Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chiapas, se dio formal contestación al hoy recurrente; amén de que, como se indicó en líneas precedentes, con posterioridad se emitió al peticionario una comunicación de modificación, por virtud de la cual se le hizo entrega de la información, en esta ocasión, de forma específica.

Por lo antes expuesto, a Usted Comisionado Titular de la Ponencia "B" del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; stentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente escrito mediante el cual se rinden los "ALEGATOS Y MANIFESTACIONES" respectivos.

SEGUNDO.- En su oportunidad y por los razonamientos anteriormente expuestos, declare admitida la respuesta de este sujeto obligado al Recurso de Revisión número IP/PNT/092/2022-B, confirmando la respuesta satisfactoria a este Comité Directivo Estatal PRI Chiapas.

TERCERO.- En su oportunidad, por las consideraciones anteriormente expuestas y pruebas documentales que las acompañan, tenga a bien resolver el sobressimiento del Recurso de Revisión de mérito, en términos de lo dispuesto por el artículo 182 frección III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notificando en su momento a este Comité.

Tuxtia Gutiérrez Chiapas, a 21 de enero del 2022

ATENTAMENTE

CHIAPAS

Francisco Moreno Vives
Secretario Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia

P. Michai Perdante at 18, Colombia Turka Galderge, Chineses CH 20000



Recurrente: N20 EI IMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS #PODEMOS COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUINTO

## ANEXO I

ACTA-001/2022

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de Tuxtia Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 diez horas del dia 14 catorice de enero del año 2022 dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Secretaria Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Estatal, del Partido Revolucionario Institucionsi. Ublicada en Seganda Norte No. 131 entre Calle Central y Primera Poniente de esta Ciudad Capital, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia los CC. C.P. Sandra Luz Cuéllar Hernández, Lic. Jesús Enrique Abadía Cortázar Natiez y Lic. Francisco Moreno Vives. Presidente, Secretario Técnico y Vocal respectivamente; quienes se reunen al tenor del siguiente: Presidente, Secret tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- L.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del Dia
- III.- Asuntos a tratar:

a) Revisión de la modificación al envio de información relativo al folio número 070137221000005 y del cual se desprende el Recurso de Revisión número IP/PNT/002/2022-B.

IV.-Cierre de la sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Se inicia el pase de lista comprobando que existe quórum legal para el desarrollo de la misma.

El Titular de la Unidad de Transparencia, somete a consideración de los miembros del Comité el orden del Día estipulado para la presente sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad.





JUNIS



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIAPAS #PODEMOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3.- El Licenciado Franciaco Moreno Vives, titular de la Unidad de Transparencia, hace del conocimiento al Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Con fecha 12 de enero del 2022, se tuvo por recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) el Recurso de Revisión con número de Expediente IP/PNT/002/2022-8, interpuesto por el Nacional de Proposa jautoridad un término de 7 sietes dias hábiles para Nacional de Proposa jautoridad un corresponda, por lo que se somete a revisión de este Comité de Transparencia, la inconformidad del hoy recurrente, determinándose lo siguiente:

Se resuelva efectuar modificación a la información enviada a través de Acuerdo de fecha 26 de noviembre del 2021, otorgándola, en esta ocasión de manera específica, e instruyendo dar formal contestación por medio del correo electrónico rulosancho@hotmail.com proporcionado por el hoy recurrente Señor X, lo anterior, a efecto de estar en condiciones de atender el Recurso de Revisión IP/PNT/002/2022-B.

Se cierra la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 12:15 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron. CONSTE, -

Land Con 18 C.P. SANDRA LUZ CUELLAR HERNÁNDEZ PRESIDENTE.

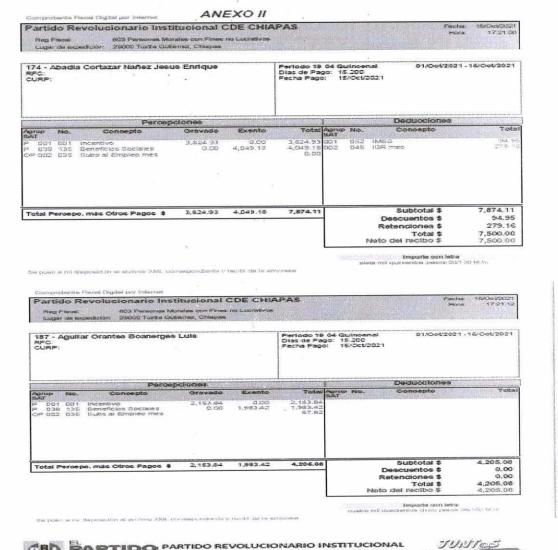
GHIAPAS

LIC. JESUS ENRIQUE ABADIA CORTAZAR NAÑEZ SECRETARIO TÉCNICO. COMPUSSION DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE



Recurrente: N22-EI IMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.





Así como los anexos constantes de ciento sesenta y siete fojas los cuales corren agregados y se encuentran consultables en el expediente en que se actúa.-----

(Ma) Maria



Recurrente: N23-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

VII.- Mediante acuerdo de ocho de febrero de dos mil veintidós y con fundamento en el artículo 179, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ordenó el cierre de la instrucción y en consecuencia quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; Y, ------

------ CONSIDERANDO -----

Primero.- Que el pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión en términos de los numerales 6°, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5°, 15 y 17, fracción III; 172, 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, vigente al momento de la interposición del recurso de revisión que nos ocupa.

Tercero.- El recurrente hizo valer como conceptos de impugnación los señalados en el antecedente identificado con el número III de la presente resolución, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

Cuarto.- Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso de revisión que nos ocupa y por ser de previo y especial pronunciamiento este órgano garante procede analizar el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, con independencia de que haya sido o no alegado por las partes, atento a lo establecido por la jurisprudencia localizable en la Novena Época. Registro: 168387. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: 2a./J. 186/2008, Página; 242, cuyo rubro y texto reza:



Recurrente: N24-EL MINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Conforme a la transcripción anterior para que proceda el sobreseimiento del presente medio de impugnación en todo o en parte por este instituto es necesario que durante la substanciación la autoridad modifique o revoque el acto impugnado de tal manera que aquél quede sin efecto.





Recurrente: N25-EL MINADO 1
Expediente: IP/PNT/002/2022-B.
Número de foio: 070137221000005.

Comisionado Pomente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

Bajo ese orden de ideas resulta necesario analizar si en el presente medio de impugnación las documentales que constan en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados.

De las constancias que obran en autos se advierte que el sujeto obligado en sus alegatos manifestó haber entregado la información que le fuera solicitada mediante el folio 070137221000005 al recurrente N26-E AMENADOE! correo electrónico proporcionado por el recurrente con fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós como consta en la siguiente imagen:



De la misma forma este órgano garante dio vista al recurrente a través del correo electrónico proporcionado por el recurrente, de la respuesta otorgada por el citado sujeto obligado para efectos de manifestar lo que a su derecho convenga, de la cual no realizó manifestación alguna como se puede apreciar en la siguiente imagen:------





Recurrente: N27-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

Ahora bien del análisis efectuado a la información de mérito y con relación a las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado se tiene que a las mismas se les valora en términos de lo dispuesto por el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación: ------

"Registro: 200151.

Novena Época.

Instancia: Pleno.

Tipos de Tesis: Aislada.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Abril de

1996. Materia(s): Civil, Constitucional.

Tesis P, XLVII/96.

PRUEBAS. SU VALORACION CONFORME A LAS REGLAS DE LA LOGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTICULO 402 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que

AT COR



Recurrente: N28-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis."

En ese orden de ideas con las pruebas ofrecidas se advierte que el sujeto obligado acreditó ante este instituto haber <u>modificado</u> la respuesta derivado de que proporcionó al particular la respuesta a su petición solicitada.

Consecuentemente este instituto concluye que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 182, fracción III de la ley local de la materia toda vez que el sujeto obligado al modificar su respuesta inicial, ha dejado sin materia el presente recurso de revisión. Sirva de sustento a lo anterior los criterios jurisprudenciales siguientes: ------

"Registro: 169411

**Epoca** Novena.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVII. Junio de 2008. Materia(s): Administrativa.

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE NULIDAD. PARA QUE SE ACTUALICE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 90., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ES NECESARIO QUE SE SATISFAGA LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE Y QUE LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD SE APOYE PARA ELLO EVIDENCIEN CLARAMENTE SU VOLUNTAD DE EXTINGUIR EL ACTO DE MANERA PLENA E INCONDICIONAL SIN QUEDAR EN APTITUD DE REITERARLO.

El artículo 215, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2005, establecía que al contestar la demanda o hasta antes del cierre de la instrucción, la autoridad demandada en el juicio de nulidad podía revocar la resolución impugnada, mientras que el artículo 203, fracción IV, del citado ordenamiento y vigencia, preveía que procedía el sobreseimiento cuando:

Citado Ordenamiento y Vigencia, pre-



Recurrente: N29-ELIMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

"la autoridad demandada deja sin efecto el acto impugnado.". Por otra parte, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de diciembre de 2005 que entró en vigor el 1o. de enero del año siguiente, fue expedida la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual, en sus artículos 90., fracción IV, y 22, último párrafo, establece lo siguiente: "Artículo 90. Procede el sobreseimiento: ... IV. Si la autoridad demandada deja sin efecto la resolución o acto impugnados, siempre y cuando se satisfaga la pretensión del demandante." y "Artículo 22 ... En la contestación de la demanda, o hasta antes del cierre de la instrucción, la autoridad demandada podrá allanarse a las pretensiones del demandante o revocar la resolución impugnada.". Así, la referida causa de sobreseimiento sufrió una modificación sustancial en su texto, pues ahora, para que el acto impugnado quede sin efecto debido a la revocación administrativa de la autoridad demandada, es necesario que mediante ella hubiese quedado satisfecha la pretensión del demandante a través de sus agravios, siempre que los fundamentos y motivos en los que la autoridad se apoye para revocar la resolución impugnada evidencien claramente su voluntad de extinguir el acto de manera plena e incondicional sin quedar en aptitud de reiterarlo."

Artículo 184.-Las resoluciones del Instituto serán vinculantes, definitivas e

inatacables para los Sujetos Obligados.

0



Recurrente: N30-EI IMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

En la resolución del recurso de revisión, el Instituto deberá señalar al recurrente el medio por el que ésta pueda impugnarse.

Artículo 185.- Las resoluciones emitidas por el Instituto que provengan del Recurso de Revisión, solo podrán ser impugnadas por los particulares ante el Instituto Nacional, a través de la interposición del Recurso de Inconformidad, el cual se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley General, o bien, ante el Poder Judicial de la Federación en términos de la Legislación aplicable.

ante el Poder Judicial de la Federación en términos de la Legislación aplicable.
Por las consideraciones antes expuestas de conformidad con lo que establecen los artículos
27, fracción III y 180, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas este órgano colegiado:
Primero Se ha tramitado legalmente el presente recurso de revisión interpuesto por el
recurrente N31-E emembro de la respuesta de fecha veintiséis de noviembre de dos mil
veintiuno emitida por parte del Partido Revolucionario Institucional en relación a la
solicitud de acceso a la información pública con folio número 070137221000005.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Segundo Se sobresee el recurso de revisión de fecha tres de enero de dos mil veintidós
derivado de la solicitud de información realizada por el recurrente registrada bajo el
número de folio 070137221000005 en términos del considerando cuarto de la presente
resolución
Tercero Hágaga del conocimiento del
Tercero Hágase del conocimiento del recurrente N32-EI TAMENADORSO de que exista
nconformidad en contra de la presente resolución cuenta con el término de quince días
nábiles contados a partir de la legal notificación que se le haga del cumplimiento emitido
por este órgano garante para interponer el recurso que considere pertinente de
conformidad a lo que señala el artículo 185 de la ley de la materia

Cuarto.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----







Recarregie: N33-EI IMINADO 1 Expediente: IP/PNT/002/2022-B. Número de folio: 070137221000005.

Comisionado Ponente: Hugo Alejandro Villar Pinto.

Quinto.- Notifiquese por los medios establecidos en la ley y cúmplase. ------

HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VAZQUEZ.

COMISIONADA

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

COMISIONADA

MTRA. GABRIELA FABIOLA RVIZ NIÑO. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO.



# Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

# Acuse de recibo de Notificación.

Número de transacción electrónica: 6

Recurrente: N34-ELIMINADO 1

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/002/2022-B

El Organismo Garante entregó la información el día 11 de Febrero de 2022 a las 12:09 hrs.

e05029ccee39c07e0e82b46186a79b81



# Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

# Acuse de recibo de Notificación.

Número de transacción electrónica: 7

Sujeto obligado: Partido Revolucionario Institucional

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/002/2022-B

El Organismo Garante entregó la información el día 11 de Febrero de 2022 a las 12:09 hrs.

e05029ccee39c07e0e82b46186a79b81



### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 3.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 4.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 5.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 6.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 7.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 8.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 9.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 10.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 11.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 12.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 13.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 14.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 15.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 16.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 17.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 18.- ELIMINADO el Correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Chiapas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### FUNDAMENTO LEGAL

### **LTAIPCH**

- 19.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 20.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 21.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 22.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 23.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 24.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 25.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 26.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 27.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 28.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 29.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 30.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 31.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 32.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 33.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- 34.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH
- \* " LTAIPCH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Chiapas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.